



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 00011-2024-GA-OSITRAN

Lima, 02 de agosto de 2024

VISTO:

Los Memorandos N° 0962-2024-GSF-OSITRAN¹ y N°01031-2024-GSF-PD-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el Memorando N° 00029-2024-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00025-2024-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acápite b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se considere también lo siguiente: “b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente, previsto para el desarrollo de dicha comisión”;

Que, el artículo 8° “Documentación para la fase del Gasto Devengado” de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, establece cuál es la documentación para la fase del Gasto Devengado que lo sustenta;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0100-2023-GG-OSITRAN, se aprobó la versión actualizada de la “Directiva que Regula el Procedimiento para la Asignación de pasajes, viáticos, otros gastos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, estableciéndose en el numeral 7.6.1 que, “El reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes que hubieran motivado la falta de entrega del viáticos, pasaje terrestre, gastos de combustibles y otros gastos, antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión de servicios”;

Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva, establece como definición de comisión de servicio, al desplazamiento temporal del comisionado para realizar las funciones correspondientes a su

¹ Autorizado con proveído de Gerencia General del 28 de junio de 2024.

puesto fuera del OSITRAN dentro del territorio nacional o en el extranjero, por un periodo de tiempo determinado, previamente autorizado de conformidad con lo establecido en la presente Directiva y la normativa de la materia;

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, establece que “El comisionado solicita el reembolso de viáticos, a través de su unidad de organización correspondiente, mediante documento debidamente justificado a la Gerencia de Administración para su aprobación, adjuntando el Formato 04: Rendición de Gastos y/o Reembolso de Gastos por Comisión de Servicios y los Comprobante de Pago SUNAT originales, debidamente visados por el Comisionado”;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, establece que la Gerencia de Administración remite a la Jefatura de Contabilidad el expediente de reembolso de viáticos para su revisión y cálculo de reembolso de viáticos. Si la documentación esta con observaciones, se devuelve a la unidad de organización para su subsanación. Si la documentación esta conforme, la Jefatura de Contabilidad emite Informe Técnico a la Gerencia de Administración dando conformidad al reembolso de gastos y propone el reconocimiento de pago con Resolución de Gerencia de Administración;

Que, mediante Memorando N° 962-2024-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, solicitó a la Gerencia General la autorización para la ampliación de plazo de la comisión de servicio autorizada mediante formulario N° 01 “Solicitud de Programación de Comisión de Servicios” con número de Autorización 2397 para la actividad de Inversiones con la Concesionaria Hidrovía Amazónica S.A. en la fecha tentativa del 10.06.2024 al 13.06.2024 a la ciudad de Tarapoto y EELL San Luis, a favor del comisionado José Faustino Ynga Celedonio (en adelante, el comisionado). La ampliación solicitada fue por un (01) día, debido a que los vuelos de retorno desde el Aeropuerto Guillermo Paredes del Castillo de Tarapoto hacia la ciudad de Lima programados para el día 27 de junio fueron reprogramados al día 28 de junio del presente, a causa de fallas en las luces de la pista de aterrizaje del citado aeropuerto;

Que, mediante Memorando N° 01031-2024-GF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización solicitó el reembolso de viáticos de la ampliación de un día de la comisión; adjuntando para ello, el formulario de viáticos electrónico Formato N° 4 “Rendición de cuentas y/o reembolso de gastos por comisión de servicios”, y los comprobantes de pago original visados;

Que, mediante Memorando N° 00029-2024-GPP-OSITRAN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió la Nota de Certificación Crédito Presupuestario N° 0000000013, que garantiza el monto del reembolso de viáticos del comisionado;

Que, con el Informe N° 00025-2024-JC-GA-OSITRAN la Jefatura de Contabilidad, en el marco de sus competencias técnicas previstas en el numeral 7.6.3 de la Directiva, concluyó y recomendó, luego de la revisión y validación realizada a la documentación relativa a la solicitud de reembolso a favor del comisionado, que la solicitud se sustenta en la ocurrencia de una situación contingente, debidamente justificada y vinculada con la ampliación de plazo de un día de la comisión de servicios, debidamente autorizada, materia de análisis. En ese sentido, concluyó que la solicitud y la documentación sustentatoria, es conforme, recomendando proceder al reembolso de viáticos por el importe de S/ 320,00 (Trescientos Veinte con 00/100 soles), a favor del comisionado José Faustino

Ynga Celedonio. Asimismo, precisa, que a través del Memorando 00029-2024-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió la Nota N° 0000000013 de la Certificación de Crédito Presupuestario, que garantiza el monto correspondiente al reembolso de viáticos a favor del comisionado;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, la Directiva que Regula el Procedimiento para la Asignación de pasajes, viáticos, otros gastos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 0100-2023-GG-OSITRAN, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002- 2007-EF-77.15;

Con el visto de la Jefatura de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor del comisionado, José Faustino Ynga Celedonio, servidor de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, un reembolso por concepto de gastos de viáticos, correspondiente al día ampliado, el 28 de junio de 2024, y autorizado por la comisión de servicio programada, según los considerandos de la presente Resolución, por el importe S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 soles), por lo que se dispone su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio 2024, en la específica 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- Disponer que las Jefatura de Contabilidad y la Jefatura de Tesorería de la Gerencia de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Web Institucional, www.ositran.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

Firmado por

THOU SU CHEN CHEN
Jefa de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visado por:
WILDORO GRONERT ALVA
Jefe de Contabilidad
Jefatura de Contabilidad

Visado por:
ERIKA VANESSA MATUTE GONZALES
Especialista Legal de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

NT: 2024096181